

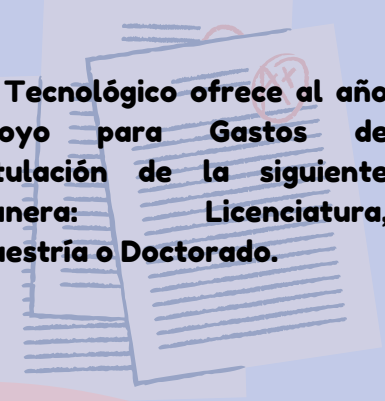
PRESTACIONES

¿A QUÉ TENGO DERECHO COMO TRABAJADOR (A) DEL ITST?

AYUDA PARA GASTOS DE TITULACIÓN



El Tecnológico ofrece al año apoyo para Gastos de Titulación de la siguiente manera: Licenciatura, Maestría o Doctorado.



AYUDA PARA LENTES



Se proporciona cuando exista la prescripción médica expedida por el servicio médico otorgado por el instituto y la exhibición del comprobante de pago correspondiente. Se otorga una vez al año.



CANASTILLA DE MATERNIDAD



Se otorga a la madre trabajadora previa presentación de la Licencia por Gravidéz expedida por el servicio médico que otorga el instituto.



A B C SERVICIO DE GUARDERÍA

Prestación otorgada a las madres trabajadoras que laboren tiempo completo y a quien labore por hora-semanales, sin exceder de 2 hijos (a) desde 45 días de nacido (a) hasta 6 años de edad.



AYUDA PARA UTILES ESCOLARES



El instituto otorgará una vez al año a cada trabajador (a) que tenga hijos (as) en edad escolar, cursando los niveles de primaria, secundaria y bachillerato, para comprar libros y uniformes escolares previa presentación de la constancia de estudios. Este concepto será válido hasta por un hijo (a) de cada trabajador (a).



APOYO DE GASTOS FUNERARIOS

Esta prestación se otorga cuando fallezca un trabajador (a) por causa natural o cualquiera que no sea accidental, el instituto pagará a los beneficiarios que éste haya designado un apoyo de acuerdo a lo siguiente:

1. Cuando el trabajador sea soltero (a) sin hijos, en el fallecimiento de sus padres.
2. Cuando el trabajador sea soltero (a) con hijos, en el fallecimiento de los hijos.
3. Cuando se trate de trabajadores (as) casados o en concubinato, en el fallecimiento de su esposa (o) o concubina (o) e hijos.



BOÑO POR ANTIGÜEDAD 10, 15, 20 Y 25

10

15

Por concepto de cumplir 10, 15, 20 y 25 años de servicio, se pagará al trabajador (a) por única vez en ese año y por evento un bono de antigüedad.

25

20

PRESTACIONES SOCIALES

- Permisos Económicos
- Pases de Entrada y/o Salida
- Día de Cumpleaños (siempre y cuando coincida con un día hábil)
- Puntualidad y Asistencia
- Fondo de Ahorro
- Anticipo de sueldo
- Bono Día del Trabajador (a)
- Vales de Despensa (nivel salarial igual o menor a 7)



LICENCIA CON GOCE DE SUELDO

Se concede al (la) trabajador (a) en los siguientes casos:

- I. Por fallecimiento de familiar directo, de su cónyuge o concubina (o).
- II. Por nupcias.
- III. Por titulación de Licenciatura u obtención de grado
- IV. Por nacimiento de hijo (a).



LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO

Los trabajadores tendrán derecho a disfrutar de licencias sin goce de sueldo de acuerdo a lo siguiente:

- Hasta por 6 meses para una antigüedad entre cinco y nueve años con once meses.
- De los diez a los catorce años con once meses de antigüedad tendrá derecho a dos permisos consecutivos de seis meses cada uno, debiendo renovarse al término de cada periodo.
- De quince años de antigüedad en adelante tiene derecho a tres permisos consecutivos de seis meses cada uno, debiendo renovarse al término de cada periodo.

Durante dicho periodo se suspenden los derechos de antigüedad laboral.



Para realizar el trámite de la (s) prestación (es), deberá descargar el (los) formato (s) correspondiente (s) ingresando a la página web <https://tamazunchale.tecnm.mx/itstmz/> en la sección de Personal, apegándose a los lineamientos establecidos para cada una y entregarlo (s) debidamente requisitado (s) en la ventanilla del Departamento de Personal, en un horario de atención de lunes a viernes de 07:00 a 15:00 horas.

PARA MAYORES INFORMES CONTACTARSE A:
 jdpe@tamazunchale.tecnm.mx
 ape@tamazunchale.tecnm.mx
 TEL. 4833618357-61 EXT. 208